

VISTOS:

El Memorando N° D00645-2025-MIDIS/WM-UTCJMR2 de fecha 30 de mayo del 2025, de la Unidad Territorial Cajamarca 2, el Memorando N° D001167-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 04 de junio del 2025 de la Subunidad de Contabilidad, el Memorando N° D0002500-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 05 de junio del 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000579-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 09 de junio del 2025 de la Subunidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición por comisión de servicios al interior y exterior del país del PNAECWM - Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02, aprobado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del PNAECWM; así como, toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad;

Que, mediante el Memorando N° D00645-2025-MIDIS/WM-UTCJMR2 de fecha 30 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 2, solicitó el reembolso de viático del Sr. José Alejandro Alamo More y el Sr. Jorge Robinson Villanueva Villacorta, donde justifica el reembolso de la comisión, por realizar la [...] supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor Consorcio Mova - Chota y Trámite de firma de solicitud de movimientos bancarios del CC9 y presentación en el Banco de la Nación, ubicado en el distrito de Chota - provincia de Chota - Departamento de Cajamarca y distrito de Santa Cruz - provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, realizado del 04 al 07 de mayo del 2025 y del 07 al 10 de mayo del 2025, sustentando lo siguiente:

"[...] Mediante, los documento de la referencia (1) de fecha 25/04/2025, se remite a la dirección ejecutiva un Informe n°18-2025/MIDIS/WASIMIKUNA-UTCJMR2, donde la jefatura de esta unidad solicita viáticos programados para el personal cas , Jorge Villanueva Villacorta adjuntan como corresponde el formato 1 y 2.de fecha del 07/05/2025 al 10/05/2025.

Mediante, los documento de la referencia (1) de fecha 29/04/2025, se remite a la dirección ejecutiva un Informe n°1-2025/MIDIS/WASIMIKUNA-UTCJMR2, donde la jefatura de esta unidad solicita viáticos programados para el personal cas, Jose Alejandro Álamo More . adjuntan como corresponde el formato 1 y 2. De fecha del 04/05/2025 al 07/05/2025 para viaje programado a la provincia de Chota.

Asimismo informo que los dos informes salieron a dirección ejecutiva con fecha 25/04/2025 , y 29/04/2025, que siguió su procedimiento sin embargo en coordinación técnica , se realizaron observaciones por el área de coordinación técnica , porque se empezó a gestionar el viatico el día 06/05/2025 y devuelve dirección ejecutiva para que lo pase a administración y por consecuencia lo pasa el día 07/05/2025 al área de contabilidad, para que en su defecto lo pase a unidad de planeamiento y presupuesto, el cual devuelve a contabilidad y contabilidad a la unidad Cajamarca 2."



Que, mediante Memorando N° D001167-2025-MIDIS/MM-UA-CC de fecha 04 de junio del 2025, la Subunidad de Contabilidad solicitó la aprobación del Certificado Presupuestal N° 5236 y 5237, el cual permitirá la atención del gasto solicitado para reembolso de viático del siguiente comisionado: el Sr. José Alejandro Alamo More y el Sr. Jorge Robinson Villanueva Villacorta, realizado del 04 al 07 de mayo del 2025 y del 07 al 10 de mayo del 2025, por realizar la [...] supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor Consorcio Mova - Chota y Trámite de firma de solicitud de movimientos bancarios del CC9 y presentación en el Banco de la Nación, ubicado en distrito de Chota - provincia de Chota - Departamento de Cajamarca y distrito de Santa Cruz - provincia de Chota - Departamento de Cajamarca.

Que, mediante Memorando N° D0002500-2025-MIDIS/MM-UPPM de fecha 05 de junio del 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba el Certificado de Crédito Presupuestarios – CCP N° 5236 y N° 5237 por S/ 497.50 y S/ 390.00 para el pago de reembolsos de viáticos, en la meta presupuestal N° 149 y N° 08 del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025;

Que, mediante Informe N° D000579-2025-MIDIS/MM-UA-CC de fecha 09 de junio de 2025, la Subunidad de Contabilidad da la conformidad al Informe N° 0569-2025-BERL de fecha 06 de junio del 2025 emitido por la Profesional de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, Bonny Estefanía Ruiz López, el cual señala que:

(i) Como resultado de la revisión se ha determinado que los comisionados: el Sr. José Alejandro Alamo More y el Sr. Jorge Robinson Villanueva Villacorta, ha realizado gastos por el importe de S/ 497.50 y S/ 390.00, por concepto de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad local, los mismos que fueron realizados del 04 al 07 de mayo del 2025 y del 07 al 10 de mayo del 2025, que coinciden con las fechas y el lugar donde se efectuó la programación de comisión de servicios.

(ii) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por los comisionados: el Sr. José Alejandro Alamo More y el Sr. Jorge Robinson Villanueva Villacorta, considero que es conforme y que están de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02.

(iii) Dados los documentos sustentatorios del gasto, estando estos conformes y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para realizar dicha comisión, se recomienda reconocer dichos reembolsos mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 establece que el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten;

Que, el inciso i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la referida Directiva señala que, el registro del Gasto Devengado se sustenta con la Resolución administrativa para reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;



Con el visto de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, aprobado por Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en el D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y el Procedimiento N°003-2023-MIDIS/PNAEQW, versión 02, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios a favor de los comisionados: el Sr. José Alejandro Alamo More y el Sr. Jorge Robinson Villanueva Villacorta, de la Unidad Territorial Cajamarca 2, por realizar la [...] supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor Consorcio Mova - Chota y Trámite de firma de solicitud de movimientos bancarios del CC9 y presentación en el Banco de la Nación., ubicado en el distrito de Chota - provincia de Chota - Departamento de Cajamarca y distrito de Santa Cruz - provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, realizado del 04 al 07 de mayo del 2025 y del 07 al 10 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2025 de la meta 0, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

N°	CCP	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Meta	23.21.21	23.21.22	Monto Total S/
01	5236	Sr. José Alejandro Alamo More	Recursos Ordinarios	149	65.00	432.50	497.50
02	5237	Sr. Jorge Robinson Villanueva Villacorta	Recursos Ordinarios	08	150.00	240.00	390.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Subunidad de Contabilidad, Subunidad de Tesorería y a la Unidad Territorial de Cajamarca 2, a fin de que esta última proceda con notificar al comisionado señalado en el artículo segundo, mediante medios electrónicos, dejando constancia de dicha notificación.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (<https://www.gob.pe/wasi-mikuna>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

CAHARIN ALBERTO CAPARÓ JARUFE

Unidad de Administración

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0140 1024 9684 5681

